



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DIRECCION COMUNAL DE SALUD  
 NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPM.-/COI.-/ALG.-/Idv



DECRETO EXENTO N° 3274  
 CAUQUENES,

22 JUL. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Convenio Docente Asistencial de fecha 06 de mayo de 2022, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Universidad Andrés Bello.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N°07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- Que, es menester indicar que, en las letras a) y b) del artículo 4 del texto legal precitado, se establece que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la educación y la Salud Pública.
- Que, en razón de lo anterior, con fecha 06 de mayo de 2022 se celebra Convenio Docente Asistencial entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Universidad Andrés Bello, en virtud del cual, el municipio se compromete a que el Departamento de Salud Comunal de la Municipalidad de Cauquenes se constituirá en un polo clínico para la realización de cursos y prácticas clínicas necesarias para las Carreras de las Facultades de: Medicina, Odontología, Ciencias de la Rehabilitación, Educación y Ciencias Sociales de UNAB, en conformidad a los planes de estudios y programas vigentes para la especialidad y de acuerdo a las posibilidades y recursos de que disponga el establecimiento, y, a su vez, la Universidad se compromete a pagar a la Municipalidad la suma de 5 UTM mensuales por cada alumno que efectúe su internado clínico, a horario completo, y en horario parcial, la Universidad pagará el valor proporcional mensual a las horas que corresponda.

**DECRETO:**

- 1. APRUEBASE**, el "CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL" de fecha 06 de mayo de 2022, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcaldesa Titular, doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, y la **UNIVERSIDAD ANDRES BELLO**, representada legalmente por su Vicerrector Académico don Nicolás Bronfman Cáceres y por su Vicerrector Económico don Raúl Peralta San Martín, mediante el cual, el municipio se compromete a que el Departamento de Salud Comunal de la Municipalidad de Cauquenes se constituirá en un polo clínico para la realización de cursos y prácticas clínicas necesarias para las Carreras de las Facultades de: Medicina, Odontología, Ciencias de la Rehabilitación, Educación y Ciencias Sociales de UNAB, en conformidad a los planes de estudios y programas vigentes para la especialidad y de acuerdo a las posibilidades y recursos de que disponga el establecimiento, y, a su vez, la Universidad se compromete a pagar a la Municipalidad la suma de 5 UTM mensuales por cada alumno que efectúe su internado clínico, a horario completo, y en horario parcial, la Universidad pagará el valor proporcional mensual a las horas que corresponda.
- 2. NOMBRASE**, "CONTRAPARTE MUNICIPAL", a doña Alejandra Carolina Landeros Garrido, R.U.T. N° 13.206.994-8, Directora Comunal de Salud Municipal, de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- 3. TENGASE**, el Convenio que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Universidad Andrés Bello.
- c.c. Finanzas Salud.
- c.c. Control Interno.



RAFAEL E. CORREA ORELLANA  
 Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. RRHH Salud.
- c.c. Archivo Salud.